



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, treinta (30) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación N° 1212

0500131050 13 2020 00240 00

Dentro de la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **NELSON EDUARDO ORTEGA GONZALEZ** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES**, y la **AFP PORVENIR S.A.**, teniendo en cuenta que no fue posible realizar la audiencia prevista para el día 26 de noviembre del presente año, dado que en dicha fecha ingresó al Despacho una tutela con medida provisional muy compleja; es por ello que **SE REPROGRAMA** la audiencia del artículo 77 del CPL, advirtiendo a las partes la obligatoriedad de asistencia en esta diligencia, seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo **VEINTIUNO (21) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**.

Invocando los principios de celeridad, eficiencia, economía procesal, siendo que existe un factor común en las dinámicas del litigio, ésta audiencia se **CONCENTRARÁ** con los procesos radicados **013 2020 00322** y **013 2021 00160**, y deberán los demandados comunes, enviar el mismo apoderado a la diligencia.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

palacioconsultores.colp@gmail.com; abogadoandresmunoz@gmail.com; abogados@lopezasociados.net; monica.tasco@lopezasociados.net; crabogada2@gmail.com; notificacionesjudiciales@porvenir.com.co; notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co; avivero@procuraduria.gov.co

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**

Que el presente auto se notificó por estados el
01/12/2021

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1423cddcfeee9e346252f08b431f2b02d76669b15e476903f42b1c685a3384be**

Documento generado en 30/11/2021 07:09:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>